



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 222-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 04 de abril de 2025.

**VISTOS:**

El Oficio N° 573-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 02 de abril de 2025, de la Vicepresidenta de Investigación, Informe Legal N° 158-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 01 de abril de 2025, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 547-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, de la Vicepresidenta de Investigación, Oficio N° 189-2025-UNJ/OPP, recepcionado con fecha 28 de marzo de 2025, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 528-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 27 de marzo de 2025, de la Vicepresidenta de Investigación, Oficio N° 091-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 26 de marzo de 2025, del Director de los Institutos de Investigación, Oficio N° 017-2025-UNJ-VPI-INSCID/FFR, de fecha 25 de marzo de 2025, del Director del Instituto de Investigación de Ciencia de Datos-INSCID, Oficio N° 003-2025-UNJ/VPI/DII/INIME, de fecha 21 de marzo de 2025, del Director del Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica eléctrica (INIME), Oficio Múltiple N° 005-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 13 de marzo de 2025, del Director de los Institutos de Investigación, Oficio Múltiple N° 003-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 03 de marzo de 2025, del Director (e) de los Institutos de Investigación, Acuerdo N° 269-2025-SO-CCO-UNJ, de la Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 013-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 03 de abril de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 50° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, señala que: "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 222-2025-CCO-UNJ

04-ABRIL-2025

conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado”;

Que, mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 140° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: “El Vicerrectorado de Investigación, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas (...)”;

Que, mediante Artículo 147° del mismo cuerpo normativo citado en el párrafo precedente, establece que: “Los Institutos de Investigación Interfacultades son los siguientes:

- a) Instituto de Investigación en Cambio Climático y Paisajes.
- b) Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao.
- c) Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sustentable de la Cuenca del Marañón del Perú y Ecuador.
- d) **Instituto de Investigación de Ciencia de Datos.**
- e) Instituto de Investigación en Ciencias Sociales.
- f) Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos.

Que, mediante Artículo 148° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: “Los Institutos de Investigación de las Facultades, son los siguientes:

- a) Facultad de Ingeniería.
  - a.1. Instituto de Investigación de Energías Renovables.
  - a.2. Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica Eléctrica.**
  - a.3. Instituto de Investigación en Ingeniería Forestal y Ambiental.
  - a.4. Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos.
  - a.5. Instituto de Investigación en Sismología y Construcción.

Que, mediante Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 87° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: “El Instituto de Investigación, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de dirigir, coordinar y promover el desarrollo de investigaciones en el campo de las ciencias de la salud y en el campo de las ciencias de ingeniería; en coordinación con las unidades de investigación”;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 222-2025-CCO-UNJ

04-ABRIL-2025

Que, mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de septiembre de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR las Directivas para mejorar la Gestión Administrativa y Presupuestal de la Universidad Nacional de Jaén:

1. Directiva N° 001-2023-UNJ: Lineamientos para la Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Jaén.
2. **Directiva N° 002-2023-UNJ: Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén.**
3. Directiva N° 003-2023-UNJ: Lineamientos de Racionalidad y Calidad en el Gasto Público de la Universidad Nacional de Jaén para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante Resolución N° 193-2024-CO-UNJ, de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Tercero, se resuelve DESIGNAR al Dr. Manuel Emilio Milla Pino, en el cargo de Director de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 10 de mayo de 2024;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-CO-UNJ, de fecha 17 de enero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Cuarto, se resuelve DESIGNAR al Director del Instituto de Investigación de Ciencia de Datos de la Universidad Nacional de Jaén, a partir de la notificación de la presente Resolución al Dr. Frank Fernandez Rosillo. Asimismo, en su Artículo Quinto, se resuelve ENCARGAR como Responsable: al Mg. Lenin Franchescoeth Núñez Pintado el Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica Eléctrica, a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 152-2025-CO-UNJ, de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR la constitución de los Grupos de Investigación adscritos al Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica y Eléctrica (INIME) de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del mismo cuerpo normativo, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 222-2025-CCO-UNJ

04-ABRIL-2025

Que, mediante Oficio Múltiple N° 003-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 03 de marzo de 2025, el Director (e) de los Institutos de Investigación comunica a los Directores de los Institutos de la Universidad Nacional de Jaén, que el techo presupuestal que ha sido asignado a cada Instituto de Investigación, asciende a la suma de S/7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles), a fin de que dicho monto será destinado para las actividades operativas y fomento de la investigación formativa, asimismo, que por disposición de la Vicepresidencia de investigación, en el presupuesto asignado no se debe requerir contratación de personal ni pago de APC de Artículos científicos, por lo que, deberán elaborar su Plan de Trabajo 2025;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 005-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 13 de marzo de 2025, el Director de los Institutos de Investigación remite a los Directores de los Institutos de la Universidad Nacional de Jaén, los Planes de Trabajo, para su adecuación según lo establecido en el Anexo 05 de la Directiva N° 002-2023-UNJ: "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de setiembre de 2023, para su atención y fines pertinentes;

Que, mediante Oficio N° 003-2025-UNJ/VPI/DII/INIME, de fecha 21 de marzo de 2025, el Director del Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica eléctrica (INIME) remite al Director de los Institutos de Investigación, el Plan de Trabajo para el año 2025 del Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica eléctrica (INIME) de la Universidad Nacional de Jaén, adecuado según normativa detallada en el Oficio Múltiple N° 005-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 13 de marzo de 2025, por lo que, solicito realizar las gestiones para la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 017-2025-UNJ-VPI-INSCID/FFR, de fecha 25 de marzo de 2025, el Director del Instituto de Investigación de Ciencia de Datos -INSCID remite al Director de los Institutos de Investigación, el Plan de Trabajo para el año 2025 del Instituto de Investigación de Ciencias de Datos (INSCID) de la Universidad Nacional de Jaén, elaborado acorde al Anexo 05 de la Resolución N° 490-2023-CO-UNJ- Directiva N° 002-2023-UNJ: "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén", para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 091-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 26 de marzo de 2025, el Director de los Institutos de Investigación remite a la Vicepresidenta de Investigación, los Planes de Trabajo citados en el párrafo precedente, adecuados a lo establecido en el Anexo 05 de la Directiva N° 002-2023-UNJ: "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de setiembre de 2023, para su evaluación correspondiente y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 528-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 27 de marzo de 2025, la Vicepresidenta de Investigación solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 222-2025-CCO-UNJ

04-ABRIL-2025

opinión técnica de los Planes de Trabajo del Instituto de Investigación de Ciencias de Datos (INSCID) y el Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica eléctrica (INIME), a su vez, disponibilidad presupuestal para aprobar mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 189-2025-UNJ/OPP, recepcionado con fecha 28 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Vicepresidenta de Investigación, que emite la opinión favorable respecto a la solicitud del Plan de Trabajo del Instituto de Investigación de Ciencias de Datos (INSCID) y el Plan de Trabajo del Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica eléctrica (INIME), ya que cuentan con saldo presupuestal en la Meta 0018 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA, de acuerdo a la distribución realizada por la Dirección de Institutos de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 547-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, la Vicepresidenta de Investigación solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal respecto a los Planes de Trabajo citados en el párrafo precedente, por lo que, alcanza la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para ser evaluada y nos remite su opinión legal, a fin de ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 158-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 01 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Vicepresidenta de Investigación, que resulta procedente, aprobar mediante acto resolutivo, los siguientes Planes de Trabajo correspondientes al año 2025: Plan Anual de Trabajo del Instituto de Investigación de Ciencias de Datos (INSCID) de la Universidad Nacional de Jaén – 2025 y el Plan Anual de Trabajo del Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica eléctrica (INIME) de la Universidad Nacional de Jaén (2025), en mérito a que el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la opinión favorable, para la aprobación de los citados Planes de Trabajo, toda vez que, señala que cuenta con saldo presupuestal disponible, y en concordancia con el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, recomendando, se proceda la emisión del acto resolutivo aprobando los Planes de Trabajo, citados líneas arriba, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Oficio N° 573-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 02 de abril de 2025, la Vicepresidenta de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la solicitud presentada por el Dr. Manuel Emilio Milla Pino, para la aprobación de los Planes Trabajo de los siguientes Institutos de Investigación: Instituto de Investigación de Ciencias de Datos y el Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica eléctrica, mediante acto resolutivo, a su vez, señala que, cuenta con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora, para su posterior emisión del acto resolutivo, previa evaluación;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 013-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 03 de abril de 2025, emite el siguiente:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 222-2025-CCO-UNJ

04-ABRIL-2025

Acuerdo N° 269-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR los: "Planes de Trabajo de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén", como consta en la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los: "**PLANES DE TRABAJO DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**", los mismos que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN		
INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE INTERFACULTADES		
Plan de Trabajo del Instituto de Investigación de Ciencias de Datos (INSCID) de la Universidad Nacional de Jaén - 2025.	Director	Dr. Frank Fernandez Rosillo
INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE FACULTADES		
FACULTAD DE INGENIERÍA		
Plan de Trabajo del Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén - 2025.	Encargado	Mg. Lenin Franchescoeth Núñez

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

Abg. Brian Alejandro Max Zagarra  
SECRETARIO GENERAL

Dr. Severino Apolinario Rivas Zapata  
PRESIDENTE

# **UNJ INSCID**

**Instituto de Investigación de  
Ciencia de Datos**

**PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE  
INVESTIGACIÓN DE CIENCIA DE DATOS  
(INSCID) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
JAÉN**



RCO N° 022-2020-CO-UNJ del 20 de enero del 2020

**AÑO – 2025**



## INDICE

<b>INDICE</b> .....	2
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	3
<b>I. FINALIDAD</b> .....	3
<b>II. OBJETIVOS</b> .....	4
2.1. Objetivo General .....	4
2.2. Objetivos Especificos .....	4
<b>III. BASE LEGAL</b> .....	4
<b>IV. AMBITO DE APLICACIÓN</b> .....	4
4.1. Beneficiarios: .....	4
4.2. Lugar: .....	4
<b>V. CONTENIDO</b> .....	4
5.1. Institución.....	4
5.2. Instituto: .....	4
5.3. Director: .....	4
5.4. Personal de Apoyo: .....	4
5.5. Acciones Para Desarrollar .....	4
5.6. Programación de Actividades.....	6
5.7. Presupuesto.....	7
<b>VI. RESPONSABILIDADES</b> .....	8





## I. INTRODUCCIÓN

El “Instituto de Ciencias de Datos de la Universidad Nacional de Jaén-INSCID”, con resolución de aprobación RCO N° 022-2020-CO-UNJ de fecha 20 de enero del 2020, promueve y realiza trabajos de investigación, los mismos que cuentan con métodos eficientes y seguros de detección, monitoreo, producción y predicción.

El INSCID tiene como misión realizar Investigación Científica y Tecnológica basadas en ciencias de datos en la Universidad Nacional de Jaén y el país, cuyos resultados permitan mejorar la calidad de vida de los peruanos. Además, la visión de INSCID es ser un Instituto que alcance el reconocimiento académico y social a nivel local, nacional e internacional que se deriva de los aportes que sus realizaciones basadas en las ciencias de datos produzcan para contribuir al desarrollo sustentable de la Universidad y el Perú. Su objetivo es promover el aprendizaje, motivar y generar Investigación Científica y Tecnológica basada en Ciencia de Datos.

En este contexto el INSCID cuenta con la incorporación de cuatro grupos de investigación reconocidos ante la Vicepresidencia de Investigación: MOSIPRIA, COSAPRA, SIRANDA y VALMODENI. Los cuales vienen desarrollando trabajos académicos y de investigación desde el 2021, permitiendo el posicionamiento de la UNJ a nivel internacional.

Por lo tanto, se propone el Plan Anual del Instituto de Investigación de Ciencia de Datos de la Universidad Nacional de Jaén. En la cual se encuentran detalladas actividades, objetivos específicos y los indicadores que permitirán medir el cumplimiento y desempeño.

## II. FINALIDAD

El Instituto de Investigación de Ciencia de Datos (INSCID), tiene como finalidad primordial la investigación, formación y aplicación de la ciencia de datos en distintas áreas del conocimiento. Su propósito es fomentar el uso de técnicas avanzadas de análisis de datos, inteligencia artificial y aprendizaje automático para resolver problemas complejos en sectores como la salud, ingeniería, ciencias sociales y medio ambiente. Brindar formación a estudiantes, investigadores y profesionales en el uso de herramientas de análisis de datos. Ofrecer cursos de especialización en ciencia de datos. Crear y gestionar proyectos interdisciplinarios mediante alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas, con impacto en la sociedad. Colaborar con industrias, instituciones gubernamentales y organizaciones para resolver problemas mediante ciencia de datos a través de proyectos interdisciplinarios. No obstante, el INSCID actúa como un centro de referencia en investigación, formación y aplicación de tecnologías de datos, generando impacto académico, económico y social.





### III. OBJETIVOS

#### 2.1. Objetivo General

- Promover, motivar y generar investigación científica y tecnológica basada en Ciencia de Datos en la Universidad Nacional de Jaén.

#### 2.2. Objetivos Específicos

- Planificar actividades concernientes a investigación Científica y Tecnológica basada en ciencia de datos.
- Generar conocimiento e información científica y tecnológica relacionada a la tecnología basada en ciencia de datos y su aplicación a través de grupos de investigación interdisciplinarios.
- Realizar talleres de enseñanza, difusión y promoción que abarquen temas de investigaciones en las áreas de ciencia y tecnología.

### IV. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N°30220.
- Estatuto General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ
- Reglamento de líneas de investigación, aprobado mediante Resolución N° 162-2020-CO-UNJ
- Directiva para mejorar la Gestión Administrativa y Presupuesto, aprobado mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ

### V. AMBITO DE APLICACIÓN

- 4.1. Beneficiarios: Estudiantes, Docentes, Egresados de la UNJ y público interesado.
- 4.2. Lugar: Campus Universitario de la UNJ-Jaén-Cajamarca

### VI. CONTENIDO

- 5.1. Institución: Universidad Nacional de Jaén
- 5.2. Instituto: Instituto de Investigación de Ciencia de Datos (INSCID)
- 5.3. Director: Dr. Frank Fernández Rosillo
- 5.4. Personal de Apoyo: Sophia Nicoll Silva Fernández
- 5.5. Duración: Del 17 de enero al 31 de diciembre del 2025
- 5.6. Acciones Para Desarrollar
  - Elaborar el plan de trabajo del INSCID.
  - Tramitar administrativamente los documentos de gestión del INSCID.
  - Organizar e implementar con materiales de escritorio, oficina y equipos para los grupos de investigación y proyectos de investigación adscritos al instituto.
  - Postular a fondos concursales externos e internos.
  - Elaborar y postular artículos científicos a revistas indexadas.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-Sunedu/Cd



- Ejecutar proyectos de investigación de diferentes modalidades.
- Organización de cursos académicos en relación al Instituto
- Organización de eventos científicos y/o académicos





5.7. Programación de Actividades

N°	Actividad	Meses 2024												Indicadores	
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Elaborar el plan de trabajo del Instituto de Investigación de Ciencias de Datos (INSCID)														Resolución de aprobación de Vicepresidencia de Investigación.
2	Tramitar administrativamente el Instituto de Investigación de Ciencia de Datos (INSCID)														N° de documentos tramitados
3	Organizar e implementar con materiales de escritorio, oficina e insumos y equipos para los grupos de investigación y proyectos de investigación adscritos al INSCID														Adquisición de materiales de escritorio, oficina, insumos y equipos de laboratorio.
4	Postular a fondos concursables, PROCIENCIA, INNOVATE, PROINTEC, etc.														Postulación de cuatro (4) propuestas a fondos concursables
5	Elaborar y postular artículos científicos a revistas indexadas en las bases de datos de Scopus (Q1, Q2, Q3 y Q4) y Wrb Of Science.														Postulación de cuatro (4) artículos a revistas científicas indexadas.
6	Ejecutar proyectos de investigación de diferentes modalidades (pregrado, postgrado, por convenio, investigación docente).														Presentación de proyectos e informes finales de investigación desarrollados.
7	Organización de cursos académicos en relación al Instituto Referente a los proyectos desarrollados y servicios que presta el INSCID.														Desarrollo de un Curso-Taller denominado: "Postulación a Concursos de proyectos de investigación con fondos externos nacionales e internacionales", modalidad presencial. Desarrollo del III Simposio de Ciencia de Datos – UNJ, modalidad virtual
8	Organización de Talleres de inicio y de cierre de los proyectos ejecutados por el INSCID.														Número de eventos de inicio y cierre, diseño de Flyers, panel fotográfico, videos, posters y Resoluciones de aprobación de eventos de Vicepresidencia de Investigación.
9	Elaboración del Informe de actividades anual INSCID.														Presentación del Informe e actividades anual del INSCID a la Vicepresidencia de Investigación





### 5.8.Presupuesto

Papelería en general, útiles y materiales de oficina				
Específica	Descripción de insumos	U.M	Cantidad	TOTAL
1	Papel	S/ 16.00	25	S/. 400.00
2	Lapiceros tinta líquida (negro y azul)	S/. 5.00	24	S/.120.00

Materiales e insumos				
Específica	Descripción de insumos	U.M	Cantidad	TOTAL
3	Cepas bacterianas	S/. 500.00	2	S/. 1,000.00
4	Medidor de pH digital de mesa	S/. 880.00	1	S/. 880.00

Servicio				
Específica	Descripción de insumos	U.M	Cantidad	TOTAL
5	Servicio de dictado del Curso-Taller denominado: "Postulación a Concursos de proyectos de investigación con fondos externos nacionales e internacionales". Modalidad presencial.	unidad	1	S/. 3,000.00
6	Servicio de alimentación para personas asistentes al Curso-Taller denominado: "Postulación a Concursos de proyectos de investigación con fondos externos nacionales e internacionales". Modalidad presencial.	unidad	1	S/. 1,600.00



Resumen del Presupuesto	
Materiales e insumos	S/. 520.00
Materiales e insumos	S/. 1,880.00
Servicios	S/. 4,600.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 7,000.00</b>



## VII. RESPONSABILIDADES

7.1. Director: Dr. Frank Fernández Rosillo

7.2. Personal de Apoyo: Sophia Nicoll Silva Fernández

7.3. Miembros de grupos de investigación:

Eliana Milagros Cabrejos Barrios	Rosario Llauce Santamaría	Tito Sanchez Santillan
María Alina Cueva Ríos	Eli Morales Rojas	Frank Fernández Rosillo
Milton Ríos Julcapoma	Rubén Eusebio Acosta Jacinto	Candy Lizbeth Ocaña Zuñiga
Alex Joel Vergara Anticona	Dennis Alvaribo Cieza Tarrillo	Marcela Saldaña Miranda
Cinthy Santacruz López	Lenin Quiñones Huatangari	





*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

**PLAN DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE  
INVESTIGACIÓN EN INGENIERIA MECÁNICA  
ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN**

**AÑO – 2025**





**INDICE**

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	3
<b>I. FINALIDAD</b> .....	4
<b>II. OBJETIVO</b> .....	4
<b>III. BASE LEGAL</b> .....	4
<b>IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN</b> .....	5
<b>V. CONTENIDO</b> .....	5
<b>VI. RESPONSABILIDADES</b> .....	8
<b>VII. BIBLIOGRAFÍA</b> .....	8
<b>VIII. ANEXOS:</b> .....	8





*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

## INTRODUCCIÓN

El INIME tiene como objetivo desarrollar investigaciones en el campo de la ingeniería mecánica y eléctrica que conduzcan a la producción científica y/o tecnológica, así como a la atención de necesidades de la sociedad en el ámbito local, nacional e internacional. Para ello, en este 2025 con resolución N° 125-2025-CCO-UNJ se han creado y adscrito al INIME dos grupos de investigación vinculados al área de investigación de Electromecánica de la Universidad Nacional de Jaén (Resolución N° 375-2023-CO-UNJ); y a las línea de investigación de Automatización y Control de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (Resolución N° 375-2023-CO-UNJ). La creación de estos grupos de investigación responde a las demanda de los mismos estudiantes en sus tesis de pregrado, así como a la industria local que requiere la inserción de tecnologías de vanguardia para optimizar y rentabilizar sus procesos. El quehacer investigativo de estos grupos responde al llamado de los avances tecnológicos que nuestra comunidad universitaria debe conocer y dominar. En este sentido, para el presente año 2025, se tiene como objetivo fortalecer las competencias técnicas de estos 02 grupos de investigación que el INIME tiene adscritos:

- 1) Grupo de Investigación en Robótica, Inteligencia Artificial e Innovación (RIAI)
- 2) Grupo de Investigación en Automatización, Modelamiento y Control (AMOC)

Para esto se va a desarrollar actividades de formación que amplíen y profundicen los conocimientos de los integrantes de los grupos en cada una de sus especialidades.





*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

## **I. FINALIDAD**

La finalidad del Plan de Trabajo 2025, es presentar la información con los objetivos, metas y tareas a realizar, así como la distribución de los recursos y tiempos de ejecución de las actividades trazadas por el Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica Eléctrica INIME, de la Universidad Nacional de Jaén UNJ.

## **II. OBJETIVO**

### **2.1 Objetivo General**

- Fortalecimiento de capacidades de los grupos de investigación del INIME.

### **2.2 Objetivos específicos**

- Fortalecimiento de capacidades del grupo de Investigación en Robótica, Inteligencia Artificial e Innovación.
- Fortalecimiento de capacidades del grupo de Investigación en Automatización, Modelamiento y Control.

## **III. BASE LEGAL**

El presente Plan de Trabajo del Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica Eléctrica (INIME), se sustenta en:

- Ley Universitaria N° 30220 (1).
- Estatuto General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución 304-2020-CO-UNJ (2).
- Reglamento General de Universidad Nacional de Jaén (3).
- Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, del 2023.09.18 Aprobación de las directivas para mejorar la Gestión Administrativa y Presupuestal de la Universidad Nacional e Jaén.
- Directiva N° 002-2023-UNJ, “Normas para la formulación, aprobación y actualización de documentos normativos internos de la Universidad Nacional de Jaén”.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 643-2024-CCO-UNJ, del 2024.12.20 Aprobación del Reglamento de la Dirección de Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-CCO-UNJ, del 2025.01.17 Designar a los directores de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.





*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

#### **IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito de aplicación del presente Plan de Trabajo 2025, está dirigido a los grupos de investigación, investigadores y tesis de INIME y se desarrollará en el Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica Eléctrica.

#### **V. CONTENIDO**

##### **5.1. Acciones a desarrollar**

##### **5.1.1 Fortalecimiento de capacidades del grupo de Investigación en Robótica, Inteligencia Artificial e Innovación.**

- a) Curso de robótica básica.
- b) Taller de robótica con Robot Operation System (ROS)

##### **5.1.2 Fortalecimiento de capacidades del grupo de Investigación en Automatización, Modelamiento y Control**

- a) Taller de programación de microcontroladores ESP32 para automatización de procesos.





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**5.2. Programación de actividades**

N°	Actividad	Meses 2024												Indicadores	
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
OE1: - Fortalecimiento de capacidades del grupo de Investigación en Robótica, Inteligencia Artificial e Innovación															
1	Preparación de curso de robótica básica				X										Sílabo del curso
2	Dictado de curso de robótica básica					X									Lista de asistentes que aprobaron el curso
2	Adquisición de robot educativo con Robotic Operation System (ROS)			X	X	X									Acta de conformidad de recepción de equipo
3	Dictado de capacitación en robótica con robot educativo Robotic Operation System (ROS)						X								Lista de asistentes que aprobaron el curso
4	Entrega de informe de actividades							X							Informe
OE2: Fortalecimiento de capacidades del grupo de Investigación en Automatización, Modelamiento y Control															
1	Preparación de taller de programación de microcontroladores ESP32 para automatización de procesos.									X					Sílabos del curso
2	Dictado de taller de programación de microcontroladores ESP32 para automatización de procesos.										X				Lista de asistentes que aprobaron el curso
3	Entrega de informe de actividades											X			Informe





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**5.3. Presupuesto**

La ejecución del Plan de Trabajo se realizará con fondos destinados por la Dirección de Investigación de UNJ, en la meta 018, FF/ Rb: 1-00 y 2-09, por un monto total de siete mil con 00/100 soles (S/ 7,000.00).

N°	Actividad	Presupuesto	Detalle	Específica	Gasto corriente
<b>OE1: Fortalecimiento de capacidades del grupo de Investigación en Robótica, Inteligencia Artificial e Innovación</b>					
1	Preparación de curso de robótica básica	S/ 6,960.00			
		S/ -	N/A		
2	Dictado de curso de robótica básica	S/ 30.00	Solo papel e impresiones. Investigadores del INIME dictarán el curso	2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA
2	Adquisición de robot educativo con Robotic Operation System (ROS)	S/ 6,900.00	N/A	2.3.199.1	OTROS BIENES
3	Dictado de capacitación en robótica con robot educativo Robotic Operation System (ROS)	S/ 30.00	Solo papel e impresiones. El proveedor dictará la capacitación	2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA
4	Entrega de informe de actividades	S/ -	N/A	N/A	N/A
<b>OE2: Fortalecimiento de capacidades del grupo de Investigación en Automatización, Modelamiento y Control</b>					
1	Preparación de taller de programación de microcontroladores ESP32 para automatización de procesos.	S/ 40.00			
		S/ -	N/A	N/A	N/A
2	Dictado de taller de programación de microcontroladores ESP32 para automatización de procesos.	S/ 40.00	Solo papel e impresiones. Investigadores del NIME dictarán el curso. Ya se cuenta con microcontroladores y otros materiales necesarios para el taller.	2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA
3	Entrega de informe de actividades	S/ -	N/A	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 7,000.00</b>			



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

## VI. RESPONSABILIDADES

- **Director del Instituto:** Supervisar el cumplimiento de las actividades del plan, gestionar los recursos, asegurar la calidad de los procesos investigativos y académicos, y realizar informes periódicos sobre los avances y resultados obtenidos.
- **Docentes Investigadores:** Formular, ejecutar y reportar avances de los proyectos de investigación asignados, asesorar a estudiantes y participar activamente en los eventos y publicaciones científicas promovidos por el Instituto.
- **Estudiantes y egresados:** Participar en actividades académicas y proyectos de investigación del instituto, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos establecidos.
- **Personal Administrativo y de apoyo:** Brindar soporte logístico y administrativo necesario para la ejecución efectiva del plan anual y asegurar el registro adecuado de información para monitoreo y evaluación continua.

## VII. BIBLIOGRAFÍA

1. Perú. Ley Universitaria N° 30220 [Internet]. 2022 p. 71. Disponible en: [https://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley\\_universitaria\\_04\\_02\\_2022.pdf](https://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria_04_02_2022.pdf)
2. Universidad Nacional de Jaén. Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén [Internet]. 2020 p. 63. Available from: <https://unj.edu.pe/wp-content/uploads/2021/09/estatuto-2020.pdf>
3. Universidad Nacional de Jaén. Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén [Internet]. 2016 p. 85. Disponible en: <https://unj.edu.pe/wp-content/uploads/2022/01/REGLAMENTO-GENERAL-2016.pdf>

## VIII. ANEXOS:

- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 152-2025-CCO-UNJ: Aprobación de Grupos de Investigación adscritos al Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica y Eléctrica (INIME).

